ADENDA No. 01.

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MNSGCMCPS0051-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION A TODO COSTO Y REESTRUCTURACION DEL PLAN INTEGRAL DE MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPIAL EN TODAS SUS DEPENDENCIAS"

EL MUNICIPIO DE NEIVA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL INFORMA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MNSGCMCPS0051-2026, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, se hace necesario ajustar los requisitos técnicos habilitantes en los siguientes términos:

(…)

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia acreditada, en máximo Tres (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea o incluya servicio servicio de fumigacion o similar, y cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los tres (3) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los Tres (3) inicialmente previstos, para un total de cuatro (4) contratos y cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

CERTIFICADO SANITARIO VIGENTE

El proponente debe aportar certificado para la aplicación terrestre de plaguicidas y el control de roedores en establecimientos comerciales, viviendas, vehículos y áreas públicas, expedido por la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA.**

(...)

Las demás estipulaciones del pliego de condiciones mantienen su vigente y no sufren modificación alguna.

23 de junio del 2026

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisó: Hernán Silva Cuenca / Abogado Contratista

Scanned with CamScanner